

Plan de Discapacidad Temporal (Temporary Disability Plan)

El Plan de Discapacidad Temporal provee ingresos semanales hasta un máximo de 90 días si usted se enferma o lesiona y no puede trabajar.

CÓMO FUNCIONA

El Plan de Discapacidad Temporal le ofrece la seguridad de seguir recibiendo parte de sus ingresos a corto plazo si usted se enferma o lesiona y no puede trabajar. Los beneficios de discapacidad temporal están disponibles, por lo general, un máximo de 90 días después de la fecha de su discapacidad. Se empiezan a aplicar los beneficios después de que usted quede discapacitado y no pueda trabajar durante 14 días consecutivos.

Para los fines del Plan de Discapacidad Temporal, estar discapacitado significa que usted no puede desempeñar sus responsabilidades laborales regulares debido a que está enfermo o lesionado. Lincoln Financial, el socio comercial de la Junta para la administración del plan, debe certificar todas las discapacidades.

CUÁNDO EMPIEZAN LOS BENEFICIOS

Una vez que solicite beneficios, si se autoriza su discapacidad, se empiezan a hacer los pagos después de que usted no haya trabajado debido a la discapacidad durante 14 días consecutivos.

MONTO DE LOS BENEFICIOS

Por lo general, su beneficio de discapacidad temporal equivale hasta al 60% de su salario vigente, hasta un máximo de \$305,000 en el 2022*. El beneficio se paga semanalmente. Se reducirán los beneficios de discapacidad por fuentes de ingresos, como los beneficios de discapacidad exigidos por el estado y la compensación de trabajadores.

Los beneficios de discapacidad temporal están disponibles un máximo de 90 días consecutivos de su discapacidad.

*Desde 290,000 en el 2021.

CUÁNDO TERMINAN LOS BENEFICIOS

Los beneficios de discapacidad terminan cuando usted ya no está discapacitado, si no cumple con los requisitos del plan o se reintegra al trabajo.

Sus beneficios de discapacidad temporal también podrían terminarse si usted empieza a recibir beneficios de discapacidad a largo plazo relacionados con su discapacidad o cuando usted ya no califique para este beneficio.

Proceso de revisión continuo

Lincoln Financial revisa periódicamente estos beneficios durante su discapacidad y es posible que pida documentación para verificar la continuidad de su discapacidad. Para poder seguir recibiendo beneficios, debe someterse a las evaluaciones requeridas, seguir el tratamiento médico prescrito y entregar la documentación requerida.

Es posible que continúe la cobertura de otros beneficios por medio de la Junta mientras usted recibe beneficios de discapacidad temporal; pregunte a su empleador sobre cualquier costo de esta cobertura continuada.

OTROS BENEFICIOS DURANTE LA DISCAPACIDAD

Una característica valiosa de esta cobertura es que los beneficios que usted tiene como empleado activo por medio de la Junta podrían continuar durante su discapacidad, sujeto a las reglas del Plan de Beneficios y las políticas de su empleador.

Este le informará de su costo por los beneficios que reciba mientras esté discapacitado.



Plan de Discapacidad Temporal (Temporary Disability Plan)

CÓMO SOLICITAR BENEFICIOS

Usted puede solicitar beneficios si no puede trabajar por más de 14 días consecutivos mientras se recupera de una enfermedad o lesión, siempre y cuando un médico certifique su discapacidad.

En el caso de una ausencia programada (por ejemplo, para una cirugía opcional como el reemplazo de la rodilla), usted podría solicitarlos hasta 30 días antes del primer día en que se ausente del trabajo.

Para empezar el proceso de la solicitud, llame a Lincoln Financial al 888-970-2487 o entre al sitio MyLincolnPortal.com y seleccione *Report a New Claim* (Reportar una nueva reclamación). Necesitará registrarse la primera vez que entre usando el código: BOARDPEN.

Costo/Contribuciones

Es posible que usted o su empleador pague el costo total de la cobertura de los beneficios del Plan de Discapacidad Temporal.

Si su empleador cubre el costo, los beneficios de discapacidad son gravables cuando se le paguen a usted. Si usted paga por la cobertura, los beneficios de discapacidad son libres de impuestos cuando se le paguen a usted.

Inscripción

Si su empleador paga por esta cobertura, a usted se le inscribirá automáticamente. Si usted cubre el costo, podría seleccionar la cobertura del Plan de Discapacidad Temporal cuando se inscriba para los beneficios.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si desea información adicional sobre los beneficios del Plan de Discapacidad Temporal, visite el sitio pensions.org/members. Si tiene alguna pregunta, llame a la Junta de Pensiones al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).

Cobertura crítica	Valor adicional	Inscripción
Estos beneficios proveen ingresos semanales durante la discapacidad temporal.	Es posible que otros beneficios que se reciben por medio de la Junta continúen durante la discapacidad basándose en las políticas de su empleador.	Su empleador le dirá si usted puede elegir este beneficio.

Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y limitaciones del plan. Si hubiera alguna diferencia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), regirán las cláusulas del plan. Visite pensions.org o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.

